



RESOLUCIÓN NÚM.: R33/2026

València, en la fecha de firma electrónica

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE RECTIFICA UN ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN R4/2026**

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

**ANTECEDENTES**

- Que con fecha 12 de enero de 2026, se dictó Resolución R4/2026, por la que se acordaba el pago de la subvención concedida a VISOR FEST EVENTS AIE, con CIF V-40507048, en el marco de la estrategia ‘València Music City’.
- Que, tras la revisión del expediente, se ha detectado un error material en el punto TERCERO del apartado resolutivo de la resolución citada, relativo a la identificación de la entidad beneficiaria, pues se consignó erróneamente ‘Fundació Cdm’ en lugar de la entidad correcta.
- Que este error ha sido confirmado contrastando el expediente y las resoluciones de concesión, en particular la R146/2025, en cuyo cuadro de beneficiarios figura VISOR FEST EVENTS AIE (CIF V-40507048) con un importe concedido de 15.000,00 €
- Que el error es puramente material y no afecta ni al fondo ni a la validez del acto, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que permite la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos en cualquier momento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.



3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Bases reguladoras de la convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia 'Valencia Music City'
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad

## RESUELVO

**Primero.** - Rectificar el error material detectado en la Resolución R4/2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

"Autorizar el pago de la subvención concedida a la Fundació CdM por importe de 15.000 €..."

Debe decir:

"Autorizar el pago de la subvención concedida a VISOR FEST EVENTS AIE (CIF V-40507048), por importe de 15.000 € (quince mil euros), conforme a la resolución de concesión y a las bases reguladoras."

**Segundo.** – Declarar que la presente rectificación se limita exclusivamente a corregir un error material de identificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin alterar el contenido sustantivo de la Resolución R4/2026 ni afectar a derechos de terceros, manteniéndose íntegros y plenamente válidos el sentido y los efectos del acto original.

**Tercero.** – Notificar la presente resolución a los departamentos Técnico, de Administración y Jurídico de la Fundación, a los efectos oportunos para la actualización del expediente, la corrección de la tramitación contable-administrativa y la verificación jurídica de la rectificación, procediéndose asimismo a su incorporación al expediente para su debida constancia.

**Cuarto.** – Publicar esta resolución rectificativa en los mismos medios en que se publicó la resolución R4/2026, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

La presente resolución de rectificación pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109.2 y 112 de la Ley 39/2015. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, limitado exclusivamente al contenido de la rectificación efectuada, en los plazos legalmente establecidos y ante el órgano competente. Ello sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse, en su caso, frente a la resolución original R4/2026.

**Arturo Castelló García**  
**Director Gerente en funciones**